



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014

Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo
D^a Esther Peña Camarero
D. Eusebio Lázaro del Val
D. Miguel Olmos González
D. Javier García Hortigüela.
D. Javier Santamaría González

Ausentes

D. José Alberto Temiño Cobia

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausente por motivo de salud D. José Alberto Temiño Cobia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 15 de noviembre de 2013, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, sin que ninguno de los presentes muestre objeción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que la conforman, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2013, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN REQUERIDA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO SOBRE EL TEXTO NORMATIVO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde pide a la Secretaria que rinda cuenta del expediente tramitado y las modificaciones habidas respecto al asentamiento irregular de Cojóbar. Se produce un debate ente el Sr. Alcalde y el concejal D. Javier Santamaría González relativo a la dificultad de urbanización del mismo así como la responsabilidad del Ayuntamiento o de los vecinos en la ejecución del plan correspondiente; especialmente en cuanto a la depuración de aguas.

Visto que una vez concluida la tramitación municipal para la aprobación definitiva de las Normas urbanísticas municipales fueron remitidas a la Comisión Técnica de Urbanismo de Burgos, Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva; y que a tenor del acuerdo adoptado por dicho órgano el día 30 de diciembre de 2013 queda condicionada la aprobación definitiva a la subsanación del art. 128 del texto normativo de las mismas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de enero de 2014, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las subsanación de la deficiencia puntual expuesta en el acuerdo de Aprobación Definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Modubar de la Emparedada por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebra el 30 de 2013,



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

incorporando al texto normativo recogido en el artículo 128, las limitaciones expuestas en dicho acuerdo para los ámbitos de asentamiento irregular dentro de la clasificación de Suelo Rústico de Asentamiento Irregular (SR-AI)

SEGUNDO. Elevar el expediente de aprobación de las Normas urbanísticas municipales, una vez diligenciado, a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO LICITACIÓN ARRENDAMIENTO LOCAL-TIENDA

El Sr. Alcalde explica que el local del antiguo Consultorio Médico, actualmente vacío, puede ser de interés para la instalación de una tienda de ultramarinos. El Sr. concejal D. Javier Santamaría González pregunta por los requisitos sanitarios del mismo, contestando el Sr. Alcalde que dicha competencia recae en la Junta de Castilla y León. Por el mismo concejal se pregunta si el Ayuntamiento va a realizar mejoras en el mismo y por el sistema de suministro eléctrico. El Alcalde contesta que las mejoras serán realizadas por el interesado.

Vista la posibilidad de arrendar el inmueble del antiguo “Consultorio Médico”, propiedad de este Ayuntamiento y ubicado en Plaza Mayor nº 3, de este Municipio, para destinarlo a tienda-comercio.

Visto que con fecha 27 de enero de 2014 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y art 22.1.1) de la Ley de Bases del Régimen Local en su actual redacción modificada el 30 de diciembre de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que la conforman **APRUEBA:**

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica que tiene el antiguo “Consultorio Médico” del Inventario de Bienes Municipales de dominio público a patrimonial, desafectándolo puesto que el servicio de consultorio médico se realiza actualmente en el Edificio de Usos Múltiples.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de condiciones para su arrendamiento a través de concurso público según se recoge en el expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

TERCERO. Reconocer como órgano competente para la adjudicación y formalización del contrato al Alcalde-Presidente de la corporación, así como de las prórrogas que pudiera darse del mismo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO LICITACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS

El Sr. Alcalde señala que el plazo de arrendamiento de las fincas rústicas municipales finaliza en septiembre de éste año siendo necesario ir adelantando el procedimiento de licitación. Por la secretaría se señala que no se ha variado las condiciones del pliego anterior si bien se ha aumentado la base de licitación al alza según el incremento de precios al consumo desde el 2009.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar las fincas rústicas enumeradas en el expediente, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bienes patrimonial, para destinarla a cultivo agrícola.

Visto que el expediente incluye el certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien, el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como el informe por Secretaría de fecha 22 de enero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que la conforman, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bien patrimonial que constan en el expediente, convocando su licitación para las campañas agrícolas 2014 a 2019.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL TEMPORAL

El Sr. Alcalde señala la necesidad de contratar a alguien que pueda hacerse cargo de la gestión de las instalaciones municipales del polideportivo, MUMO (museo), biblioteca y telecentro, siendo la mejor forma mediante contrato laboral de carácter temporal.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Dicha contratación se realizará en los mismos términos que la fallida de noviembre, creándose una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante en lo sucesivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe de secretaría de 27 de enero de 2014 y teniendo en cuenta que para dicha contratación hay crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2014, de conformidad con el artículo 22.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que conforman la corporación, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la redacción de las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos plazas de gestores de instalaciones municipales para este Ayuntamiento, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar anuncio de selección en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

6.- DACION EN CUENTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS A CONVENIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se da cuenta de la situación de perros sueltos y/o abandonados que hay en el municipio así como las medidas que se están llevando a cabo para evitar esta situación. Abriéndose un debate respecto a los medios municipales y los modos de sancionar los comportamientos incívicos y peligrosos de algunos vecinos. (Durante este debate un asistente del público toma la palabra teniendo que señalar la secretaría la improcedencia de la intervención en atención al art. 88.3 del Reglamento de Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 noviembre).

Por el Sr. concejal Javier García Hortigüela se insta a la Secretaria del Ayuntamiento a intervenir personalmente en aquellos casos que sea necesario para llevar a cabo las sanciones como único funcionario del mismo.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2013 por el que se aprueba la anexión al Convenio de Colaboración para el servicio de recogida de animales de compañía, sometiéndolo a ratificación plenaria:

“Vista la necesidad urgente de adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS; debido a la alarma social existente.

Vistas las bases de dicho Convenio publicadas en el nº 131 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, la documentación requerida, en ejercicio de las



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local,
APRUEBO:

PRIMERO: *ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MODÚBAR DE LA EMPARADA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS*

SEGUNDO: *Adquirir el compromiso de realizar las aportaciones que como contraprestación corresponda y liquide la Exma. Diputación Provincial de Burgos.*

TERCERO: *Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos junto con certificado de número de habitantes.*

CUARTO: *Someter a ratificación del pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada en cumplimiento de la base segunda punto tercero del convenio de colaboración, por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que componen la corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar en todos sus puntos el decreto de 22 de noviembre de 2013 en todos sus puntos.

7.- DACION EN CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°7 DEL PRESUPUESTO 2013

Ante la existencia de gastos que no han podido demorarse al ejercicio siguiente se produce la siguiente modificación presupuestaria para dar cabida al cumplimiento de las obligaciones del art. 32 de la LO 2/2012 referentes al uso del superavit presupuestario mediante decreto de alcaldía de 17 de diciembre de 2013, que se reproduce a continuación:

“Visto que el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) tuvo un resultado positivo ajustado en su liquidación del ejercicio económico 2012 de 35.665,09 € y que en cumplimiento del art.32 de la LO 02/2012 de 27 de abril el mismo debe destinarse a la amortización de deuda.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2013 se presupuestó por encima de las obligaciones contratadas en 18.221,51 € y la falta de liquidez del remante de tesorería actual; se considera cumplida dicha obligación en la amortización de 17.443,58 €

Dado que el gasto propuesto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, por cuanto dañaría la imagen fiel financiera de la entidad, solicitado y emitido al efecto informe de Secretaría-Intervención sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria y el procedimiento a seguir y visto el sentido favorable del mismo con fecha 17 de diciembre de 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

En el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia sobre régimen local: Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la L.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2007, HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la generación de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	<i>Remanente de Tesorería</i>	17.443,58 €
	TOTAL INGRESOS	17.443,58 €

Altas en Partida de Gastos

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
0	911	<i>Amortización de deuda</i>	17.443,58 €
		TOTAL GASTOS	17.443,58 €

SEGUNDO.- Procédase a la modificación de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

TERCERO.- Procédase al pago en el concepto e importe indicado.

CUARTO.- Ríndase al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.”

En el ejercicio de competencias del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el decreto expuesto en todos sus términos.

8.- DACION EN CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº8 DEL PRESUPUESTO 2013

El Sr. Alcalde pide a la Secretaría-Interventora que explique la modificación propuesta justificándose la misma en el deseo de poder imputar al ejercicio 2013 dos gastos cuyas partidas han sido agotadas existiendo remanente de crédito en otras, y sobre todo teniendo en cuenta la imposibilidad actual de usar el Remanente de Tesorería, magnitud que quedaría inútilmente aumentada si no se adopta esta medida a la vez que quedaría disminuida la capacidad del presupuesto del 2014 donde tendrían que imputarse mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.

Ante la existencia de gastos que no han podido demorarse al ejercicio siguiente se produce la siguiente modificación presupuestaria para dar cabida al cumplimiento de las obligaciones del art. 32 de la LO 2/2012 referentes al uso del superavit



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

presupuestario mediante decreto de alcaldía de 17 de diciembre de 2013, que se reproduce a continuación:

“Ante la existencia de gastos cuya imputación a este ejercicio es preferible a efectos de no aumentar innecesariamente el superavit de la liquidación del presupuesto, sin que exista crédito disponible en la aplicación, si bien existe remanente en otras partidas.

Vista la Memoria de Alcaldía que recoge las justificaciones de ampliación de las aplicaciones así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 31 de diciembre de 2013 sobre la Legislación, existiendo disposición en el crédito a minorar.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia sobre régimen local: Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la L.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la generación de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2	16000	Seguridad Social	5.500 €
		TOTAL GASTOS	5.500 €

Presupuesto de Gastos alta

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9	23010	Dietas alcaldía	3.000 €
3	22799	Transporte metropolitano M9	2.500 €
		TOTAL GASTOS	5.500 €

SEGUNDO.- Procédase a la modificación de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

TERCERO.- Ríndase al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.”

En el ejercicio de competencias del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada, con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención de Javier Santamaría González, cinco de los siete que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el decreto expuesto en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

9.- DACIÓN EN CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2013

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2013 aprobada mediante decreto el 21 enero 2014, que gozan del informe favorable de la intervención municipal emitidos con fecha 21 de enero de 2014, junto con el relativo de evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma fecha.

Queda señalado que la liquidación presupuestaria es competencia de la alcaldía y por tanto no se somete a votación plenaria, cumpliéndose de este modo con la exigencia legal, art. 191,3 Ley Reguladora de Haciendas Locales RDLeg 2/2004 de 5 de marzo y arts. 89 y ss. del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla.

Se abre debate en cuanto a la existencia de obligaciones pendientes de pago por parte de otras administraciones y entes de derecho público (ADECOAR) así como los medios que pudiera tener el Ayuntamiento para el cobro efectivo de dicha deuda.

10.- DACIÓN EN CUENTA RENDICIÓN OBLIGACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2013 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 30 de septiembre de 2013, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Queda a su vez expuesta la liquidación a fecha 30 de octubre de 2013.

11.- RENDICION DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1.- Con fecha 21 de noviembre de 2013 concediendo licencia de obra menor a Marigorzata Janusleloska en c/ Redondal nº 5



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

- 2.- Con fecha de 22 de noviembre concediendo licencia de obra a Gas Natural Castilla y León para distribución en Cojóbar
- 3.- Con fecha de 22 de noviembre adheriéndose al convenio de recogida de animales abandonados
- 4.- Con fecha de 28 de noviembre aprobando las nominas de noviembre.
- 5.- Con fecha de 28 de noviembre aprobando los movimientos del Padrón de Habitantes
- 6.- Con fecha de 2 de diciembre aprobando las facturas pendientes de pago hasta la fecha
- 7.- Con fecha de 2 de diciembre aprobando la tasa de guardería mes de diciembre
- 8.- Con fecha de 10 de diciembre aprobando licencia de obra a D. Ignacio Sanantonio García para delimitación de parcela mediante postes
- 9.- Con fecha de 10 de diciembre aprobando licencia de obra menor a favor de D. Alejandro Ramos en c/ Altito Blanco nº 19
- 10.- Con fecha de 10 de diciembre aprobando licencia de obra menor a favor de Skretting España SA para "Ampliación de Oficinas en nave industrial"
- 11.- Con fecha de 16 de diciembre aprobación de nóminas y extraordinaria de Navidad
- 12.- Con fecha de 17 de diciembre aprobación de modificación presupuestaria nº 7/2013
- 13.- Con fecha 31 de diciembre aprobación modificación presupuestaria nº 8/2013
- 14.- Con fecha de 31 de diciembre aprobación gastos de diciembre
- 15.- Con fecha de 10 de enero aprobación modificaciones en padrón de habitantes.
- 16.- Con fecha de 10 de enero aprobación inicio de inscripción indebida en padrón habitantes.
- 17.- Con fecha de 10 de enero aprobación tasa de guardería enero
- 18.- Con fecha de 13 de enero concesión derechos funerarios a favor de D. Carlos Pérez Miguel nicho nº 20
- 19.- Con fecha de 13 de enero concesión a Isidro Sancho Ortega licencia de obra menor en c/ La Fuente nº 2
- 20.- Con fecha de 28 de enero aprobación de nóminas de enero

Concluida la lectura de los decretos emitidos desde la última sesión el Sr. Alcalde señala que se tomarán medidas de información respecto al hecho de que no es necesario que los padres se empadronen en Burgos para conseguir matricular a sus hijos en esa ciudad ya que otorgan los mismos puntos a los pueblos del Alfoz.

El Sr. concejal Javier Santamaría González señala que existe la posibilidad de empadronar de oficio. El Sr. Alcalde contesta que no ve viable esa opción.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal Javier Santamaría González señala ha observado la diferencia entre los tipos impositivos del Impuesto por el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es el doble que el de los municipios de alrededor.

El equipo de gobierno señala que están en línea con otros Ayuntamientos desde la última modificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras